

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA
CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE
LA LICENCIA DE USO PRIVATIVO DEL PASEO
DEL PRADO COMO RECINTO Ferial PARA
FIESTAS PATRONALES DE “SANTA ANA” 2014
EN EL MUNICIPIO DE TUDELA**

OBJETO: CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA DE USO PRIVATIVO DEL PASEO DEL PRADO COMO RECINTO FERIA PARA FIESTAS PATRONALES DE "SANTA ANA" 2014.
LOCALIDAD: TUDELA (NAVARRA)

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO:

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento Abierto inferior al umbral comunitario (Art. 64)	Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (BON N° 72, de 16 de junio de 2006)
Trámite Ordinario	

PERIODO DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO

Tiempo 1 año y hasta 4 años (incluidas las posibles prorrogas)

PRESUPUESTO BASE O MÁXIMO DE LICITACIÓN

Presupuesto máximo estimado 1ª anualidad	28.000 euros
Presupuesto máximo estimado 4 anualidades	112.000 euros

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No

ADMISIÓN DE MEJORAS

Si

PLAZO DE PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

18 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra (Art. 89 y 90 LFC)

* Deberán facilitar obligatoriamente una dirección electrónica para la realización de modificaciones a través de medios telemáticos.

POSIBILIDAD DECLARACIÓN DESIERTO

Si

CRITERIOS DE VALORACIÓN (LFC. ART. 51)

a) Oferta económica	50 Puntos
b) Propuesta Técnica	30 Puntos
c) Mejoras en la prestación del servicio	20 Puntos

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 51.3 de la LFC.



INDICE

Cláusulas

1. Legislación aplicable y jurisdicción	4
2. Objeto de la contratación.....	4
3. Precio de la concesión.	4
4. Requisitos de los licitadores.	5
5. Procedimiento de adjudicación.....	5
6. Criterios de adjudicación.	5
7. Tiempo y duración de la concesión.	6
8. Garantías.	6
9. Mesa de contratación.	7
10. Condiciones para presentar ofertas.....	7
11. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.	8
12. Apertura de plicas.	9
13. Propositiones.....	9
14. Adjudicación y formalización del contrato.	10
15. Ejecución del contrato.	11
16. Deberes del/la adjudicatario/a.	12
17. Condiciones respecto del recinto ferial.	14
18. Resolución del contrato.	14
19. Derecho supletorio.	16
Anexo 1 Modelo de instancia.	17
Anexo 2 Modelo de declaración responsable de capacidad.....	18
Anexo 3 Modelo de oferta económica.....	19
Anexo 4 Planos y enlaces.....	20

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA DE USO PRIVATIVO DEL PASEO DEL PRADO COMO RECINTO FERIA PARA FIESTAS PATRONALES DE “SANTA ANA” 2014 EN EL MUNICIPIO DE TUDELA

CLAUSULAS

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

1.1.- Se trata de una licencia de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

1.2. El contrato resultante de la adjudicación es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como por el presente pliego de condiciones.

1.3.- Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

1.4.- Los/las licitadores/as se encuentran obligados a suministrar en la instancia junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto del presente Pliego es la concesión del uso privativo del Paseo del Prado durante las fiestas patronales de Santa Ana 2014, en las superficies que se detallan en los planos y enlaces de googlemaps anexo nº 4, mediante la correspondiente licencia para la instalación de las atracciones de Feria, en la forma y en las condiciones establecidas en las condiciones Técnicas, con arreglo a las necesidades establecidas en el presente pliego.

3.- PRECIO DE LA CONCESIÓN

Los/las licitadores/as podrán efectuar ofertas que al menos igualen el precio tipo de la concesión de esta licencia, que se establece en 28.000 € anuales, valor estimado del contrato: 112.000 €. Serán excluidos del concurso quienes hagan ofertas inferiores al precio que se establece.



4.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos y disposiciones concordantes.

Podrán participar en el procedimiento para la adjudicación del uso y explotación de terrenos de dominio público como recinto ferial, las Asociaciones de Industriales de Feria legalmente constituidas o las personas físicas o jurídicas con experiencia acreditada en la gestión de este tipo de evento, disponiendo de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación se realizará por tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa.

El órgano competente para llevar a cabo la presente contratación es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela, siendo la unidad gestora del contrato la Unidad Administrativa de Hacienda y Catastro.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia, con sus correspondientes ponderaciones, son:

1) Mejor precio hasta 50 puntos.

La valoración del precio de cada oferta se realizará:

- a) A la oferta que ofrezca mayor precio se le asignarán la totalidad de los puntos.
- b) El resto de las ofertas se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio oferta(i)} = \frac{\text{Precio oferta (i) x 50 puntos}}{\text{Precio oferta mas alta}}$$

2) Propuesta técnica y de idoneidad hasta 30 puntos. Se valorarán las características de los elementos que se solicite instalar, teniendo en cuenta la antigüedad, estado de conservación, estética, idoneidad al espacio que se pretende ocupar, y cualquier otra característica técnica.

3) Mejoras en la prestación del servicio hasta 20 puntos, que se puntuará del modo siguiente:

10 puntos: Precio más reducido por atracción de movimiento durante todos los días de la feria.

5 puntos: Mayor número de atracciones novedosas a instalar.

5 puntos: Mayor número de días/horas de funcionamiento de las atracciones a precio reducido.

La selección del/la contratista será siguiendo el criterio de la oferta más ventajosa. En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa

que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. Si a pesar de todo persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo. A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

7. TIEMPO Y DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La duración de la concesión será de un año, pudiendo prorrogarse en sucesivos años, y con el límite de lo dispuesto en la ley (máximo 3 prórrogas anuales – total contrato 4 años), salvo denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de noventa días naturales antes del comienzo de las siguientes Fiestas Patronales de Tudela.

Los días de ocupación del recinto ferial serán los comprendidos entre el 16 de julio y el 3 de agosto de 2014, ambos inclusive y, en su caso, los equivalentes de los periodos de prórroga.

La ocupación del recinto podrá ampliarse solo con el objeto de facilitar el correcto desarrollo de la actividad en orden a las tareas de instalación, montaje y desmontaje de las atracciones.

En su caso, en las sucesivas prórrogas se actualizará el precio de adjudicación mediante la aplicación del IPC interanual de Navarra correspondiente al mes anterior al de la firma del contrato.

Las atracciones feriales quedarán desmontadas y el lugar libre y expedito el último día de los periodos indicados anteriormente, debiendo quedar el recinto ferial en las mismas condiciones en que se encontraba con anterioridad a la ocupación que se concede.

8.- GARANTÍAS

A) Garantía provisional:

Para poder tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, una garantía provisional por importe del 2% del valor estimado del contrato, esto es, 2.240 €.

Las garantías de los/las concursantes que no resultaran adjudicatarios serán devueltas a los mismos inmediatamente después de la adjudicación del contrato, quedando retenida la prestada por el/la adjudicatario/a hasta el momento de la formalización del contrato.

B) Garantía definitiva:

De conformidad con el artículo 95.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el plazo de 8 días naturales, contados desde la notificación de la adjudicación, el/la adjudicatario/a deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto total de adjudicación por el periodo máximo de duración de la concesión.

Tanto la garantía provisional como la definitiva podrán constituirse en metálico, aval bancario o de entidad autorizada al efecto ó, por contrato de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, este tendrá carácter ejecutivo a favor del Ayuntamiento de Tudela, y contendrá la siguiente diligencia: “Este aval tendrá validez en tanto en cuanto el Ayuntamiento de Tudela no autorice su cancelación”.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las



penalizaciones por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

9.- MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Natalia Castro.
Suplente: Fernando Inaga
- Vocal: Joaquim Torrents
Suplente: Maribel Echave
- Vocal: Eneko Larrarte.
Suplente: Ana M^a Ruiz.
- Vocal: Milagros Tabuenca
Suplente: Ana Cristina Sebastián
- Secretario: El de la Corporación.
Suplente: Persona en quien delegue.

La fiscalización del expediente corresponderá a Intervención General del Ayuntamiento de Tudela.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, teniendo presente lo previsto en la normativa aplicable, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc.

Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

10.- CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

1.- Podrán presentar ofertas todas las empresas que ostenten los requisitos indicados en la cláusula 4 del presente pliego, debiendo tener la capacidad económica y técnica necesaria para el desempeño del trabajo objeto de la Contratación.

2.- Tener la capacidad económica y Técnica necesaria para el desempeño del trabajo objeto de la contratación.

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

Solvencia Técnica y profesional:

a) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

b) Las empresas licitadoras deberán acreditar experiencia en la organización de contratos similares en los últimos tres años, en ciudades con población igual o superior a la de Tudela. Para acreditarlo presentará certificados emitidos por entidades públicas o privadas y/o copias de contratos.

3.- No se admitirán como oferentes "las sociedades irregulares" cuya existencia, constitución y responsabilidad ante terceros no conste en los Registros Públicos adecuados, como el Registro Mercantil o los especiales correspondientes.

4.- Sí se admitirán las Uniones o Agrupaciones Temporales de Empresas o Empresarios (UTE'S) que reúnan los requisitos exigidos para su constitución, debiendo aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, o expresando su voluntad de constituirse en U.T.E. y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

5.- Hallarse dado de alta en Impuesto de Actividades Económicas, salvo que legalmente justificase su exención para el desarrollo de la actividad contratada.

6.- No adeudar cantidades a la Seguridad Social, salvo convenio expreso con ésta.

7.- Hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con las administraciones públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias.

8.- Tener suscrita la correspondiente póliza de responsabilidad civil, que tendrá, como mínimo, una cobertura de 600.000 €.

9.- Tener plena capacidad de actuar y no estar incurso en las prohibiciones contenidas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2007, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

11.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1.- Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Tudela, sito en la Plaza Vieja nº 1 de Tudela, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15:30 horas, y sábados de 9:30 a 13:30. El plazo de presentación de las mismas será de 18 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de contratación de Navarra.

2.- Las empresas que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, mediante telefax (fax del Ayuntamiento 948 417119) o correo electrónico a la Unidad Administrativa de Hacienda y Catastro (hacienda@tudela.es). Ante la falta de comunicación, no será admitida la proposición. No obstante, transcurridos cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.



Si un/a licitador/a considera que se han vulnerado las normas de publicidad y concurrencia podrá presentar una reclamación de las reguladas en los artículos 210 a 213 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición adjunto y deberán presentarse en sobres cerrados incluyéndose la documentación solicitada.

12.- APERTURA DE PLICAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en acto interno a la apertura de los sobres que contengan la “Documentación Genérica” calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el registro municipal en el plazo que se establezca.

Seguidamente y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre de “Propuesta Técnica” de los licitadores admitidos.

La Mesa de Contratación efectuará la apertura de proposiciones económicas en acto público que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Tudela, en la fecha, lugar y hora señalados mediante anuncio en el Portal de Contratación de Navarra,

La Mesa de contratación efectuará la propuesta de adjudicación, a favor de la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

13.- PROPOSICIONES

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición, no estando admitida la presentación de variantes. Las proposiciones se presentarán en un sobre o carpeta cerrada que contendrá tres sobres cerrados con los números 1, 2 y 3, indicando la denominación del contrato y el nombre del licitante, que contendrán los siguientes documentos:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACION GENERICA:

En aplicación del art. 54.4 LFC, inicialmente será suficiente con presentar una declaración responsable de cumplir con las condiciones exigidas para contratar. Por todo ello, el sobre de la documentación genérica contendrá los siguientes documentos:

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (modelo ANEXO 2).

Posteriormente, el que resulte adjudicatario deberá acreditar (en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación) la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 14 del presente pliego de condiciones. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, previa audiencia del/la adjudicatario/a, con abono por parte de éste de una penalidad del 2% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

b) Dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de reclamación en materia de contratos públicos.

c) Documentación que justifique la solvencia técnica o profesional, según lo establecido en la cláusula 10 del presente pliego.

d) Justificante de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

e) Resguardo o justificante de haber constituido la garantía provisional.

Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier dato que se refiera tanto a la propuesta técnica como a la propuesta económica.

SOBRE Nº 2 PROPUESTA TECNICA Y DOCUMENTACION A VALORAR EN EL CONCURSO:

1- **Memoria justificativa** en la que se señalen los industriales feriantes, que se proponen nominalmente, con su atracción correspondiente, detallando las medidas de la misma y el precio de funcionamiento al público de la atracción. Dicha memoria deberá ir acompañada de una fotografía de cada una de las atracciones que se proponen, mejoras a afrontar en la prestación del servicio y aquellos otros datos que se estime oportuno hacer constar para su valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 6 del presente pliego..

2- Planos en los que gráficamente se muestre la ubicación y las dimensiones de las atracciones que se propone instalar.

La propuesta técnica **NO** podrá ser subsanada, no obstante por parte de la unidad gestora del contrato, si lo estima conveniente, podrá citar a los representantes de los licitadores para que aclaren las dudas que la propuesta haya generado, levantándose la correspondiente acta de esta comparecencia.

Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier dato que se refiera a la propuesta económica.

SOBRE Nº 3 PROPUESTA ECONOMICA

Proposición formulada estrictamente con arreglo al modelo que se adjunta al final del presente Pliego como **anexo 3**

14.- ADJUDICACION Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela a la vista de los informes emitidos por la Mesa de Contratación, resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada, no teniendo en tal caso los licitadores derecho a indemnización alguna. En dicho supuesto se podrá realizar una nueva adjudicación de forma directa.

Una vez decidida la adjudicación del Contrato por la Junta de Gobierno Local, será notificada a los participantes en la licitación.

Como requisito previo a la formalización del contrato, el contratista deberá acreditar en el plazo de **SIETE DÍAS** contados desde la notificación de la adjudicación, la posesión y validez de los siguientes documentos.



a) Los que acrediten la personalidad jurídica:

-Si es persona natural: documento nacional de identidad.

-Si es persona jurídica: escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, en donde consten los estatutos actuales.

-Si se trata de una sociedad civil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas para las que se regula la actividad. Deberá constar que se han inscrito, si fuere necesario, en el correspondiente Registro oficial o que han liquidado el preceptivo impuesto por actos jurídicos documentados.

b) Los que acrediten la representación: poder notarial suficiente otorgado a favor de los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro. En el supuesto de que la empresa sea persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Se deberá presentar fotocopia del D.N.I. del representante.

c) Los que justifiquen la solvencia económica y financiera a los que se hacen referencia en la cláusula 10 del pliego.

d) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias:

-Con el Gobierno de Navarra o con la Agencia Tributaria, indistintamente, mediante certificado expedido con una antelación no superior a los seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones;

-Con el Ayuntamiento de Tudela, bastará una declaración.

e) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente del ingreso de las cuotas empresariales y de los trabajadores, expedido con una antelación no superior a los seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Certificado o documento acreditativo (original o compulsado) de estar matriculado en epígrafe del impuesto de actividades económicas (IAE.) que corresponda. En caso de estar de alta en el Ayuntamiento de Tudela, bastará una declaración de tal circunstancia.

El contrato se formalizará con el/la adjudicatario/a en un plazo de 15 días naturales. El mencionado plazo se contará desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos

Con carácter previo a la formalización deberá constituir la garantía definitiva.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, aquel deberá abonar a la administración, en concepto de indemnización, una suma correspondiente al 2% del valor estimado del contrato.

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/la adjudicatario/a tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para el seguimiento del servicio, tanto en la realización del mismo como en la forma de ejecución.

En las propuestas presentadas se dará prioridad a las atracciones para público infantil.

La administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control del servicio comprendido en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas que servirán de base al correspondiente contrato.

16.- DEBERES DEL/LA ADJUDICATARIO/A

1.- Serán deberes del concesionario los siguientes:

a) Asumir la responsabilidad de los accidentes y de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la actividad desarrollada, montaje y desmontaje, debiendo contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil en la cuantía establecida anteriormente. El Ayuntamiento no responderá de los desperfectos en las atracciones por cualquier siniestro ni de los daños y perjuicios ocasionados a terceros.

b) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma.

c) Someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que sean formuladas por los servicios municipales responsables, con objeto de obtener la máxima eficacia en el desarrollo de la feria, así como facilitar cuantas inspecciones realicen las autoridades sanitarias.

d) Mantener en buen estado el espacio del dominio público ocupado. Las atracciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación.

e) Garantizar que los situados cumplan las prescripciones previstas en este Pliego y las prescripciones técnicas y de orden higiénico sanitario impuestas por la normativa sectorial que resulte de aplicación. Además deber cumplir lo establecido en la Ley Foral de regulación en Navarra de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo) y Decreto Foral que establece las condiciones de autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios públicos (Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo).

Igualmente deberá cumplir lo dispuesto respecto a los menores de 18 años, tanto sobre la venta de alcohol, según establece la ley foral 10/1991, de 16 de marzo, sobre prevención y limitación del consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad, y sobre el tabaco, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2003, de 14 de febrero, de prevención del consumo de tabaco, de protección del aire respirable y de la promoción de la salud en relación al tabaco.

f) Deberán solicitar el suministro de energía eléctrica directamente a la empresa suministradora y sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el funcionamiento de las atracciones.

g) Deberán solicitar el suministro de agua a la Junta Municipal de Aguas, realizando el alta correspondiente y abonar los gastos que se generen por la prestación del mismo.

h) Las instalaciones destinadas a la venta de productos de alimentación deberán cumplir las normas sanitarias que regirán en los puestos de venta de productos alimenticios que estén ubicados en el Recinto Ferial y que se hacen públicas por Bandos de la Alcaldía dictados a tal fin, así como cuanta normativa sea de aplicación a este tipo de instalaciones.

i) Garantizar que todas las instalaciones cumplen con las normas establecidas en el Reglamento electrotécnico de Baja tensión y cuantas otras vigentes les afecten.

j) Presentar de cada uno de los industriales feriantes participantes en el recinto ferial, al menos 4 días antes al 24 de julio, la siguiente documentación:



- -DNI o C.I.F. del industrial feriante. En caso de ciudadanos extranjeros, la acreditación de estar en posesión del permiso de residencia y de trabajo.
- Certificado de hallarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento en el que se tiene alta en licencia fiscal.
- La correspondiente póliza de responsabilidad civil, que tendrá, como mínimo, una cobertura de 600.000 € para las instalaciones de mayores y cadetes, de 300.000€ para las instalaciones infantiles, y de 150.000€ para las casetas de feria, junto con el último recibo del pago del seguro.
- -Certificado de no adeudar cantidades a la Seguridad Social, salvo convenio expreso con ésta.
- -Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública.
- • -Certificado de revisión anual para los aparatos de movimiento firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- El montaje de todas y cada una de las estructuras deberá ser efectuado por personal especializado. En la fecha indicada en esta letra, el/la adjudicatario/a, una vez estén montadas las instalaciones autorizadas deberá presentar certificado de seguridad y solidez de cada una de las atracciones, casetas y estructuras similares, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente, en el que se haga constar que el montaje se ha realizado de conformidad con las condiciones técnicas y ambientales exigibles de acuerdo con la normativa vigente y que se ha comprobado el correcto funcionamiento de la instalación. Si no se presentase dicho certificado en tiempo y forma, el Ayuntamiento obligará al adjudicatario el cierre de dicha atracción y a su desmontaje inmediato.
- Acreditación de haber superado la formación sobre manipulación de alimentos cuando la actividad que se desarrolle así lo exija.
- Si se colocasen casetas de tiro o similar, éstas deberán contar con las tarjetas de armas correspondientes a cada una de las carabinas.

2.- El/la adjudicatario/a designará, por escrito y antes del inicio del periodo de ocupación de la feria un representante con el que el M.I. Ayuntamiento de Tudela pueda tener cualquier tipo de contacto o realizarle las notificaciones necesarias.

3.- El/la adjudicatario/a deberá celebrar el día 30 de julio, en horario de mañana de 12 a 14 horas y de tarde de 17 a 20 horas, el denominado "Día del niño", en el que todas las atracciones de movimiento trabajarán al 50% del precio mínimo establecido por instalación. Si hubiese presentado en su oferta un mayor número de días u horario más amplio que el establecido, deberá ajustarse, además, a lo contemplado en su propuesta.

4.- Todas las instalaciones cumplirán lo dispuesto en la Declaración Institucional aprobada por unanimidad de todos los Grupos Municipales, en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de junio de 2013 declarando que el Consistorio es contrario a la utilización de animales en espectáculos lúdicos como ferias, tómbolas, carruseles de Ponis, así como a subasta o entrega como premios en las mismas, tal y como indican tanto la ordenanza de Tenencia de Animales en vigor en el Ayuntamiento de Tudela, así como en la Ley Foral 7/1994 de Protección de los Animales de la Comunidad Foral de Navarra, no pudiendo por tanto, contravenir la misma.

5.- El funcionamiento mecánico de las atracciones no deberá producir más de 55 decibelios a una distancia de 10 metros.

- Los altavoces y bafles de cada instalación se colocarán de forma que la salida del sonido se dirija a su propia instalación.
- Los sonidos tanto musicales como de altavoces no superarán en ningún momento los 60 decibelios. A partir de las 3 a. m. se suprimirán dichos sonidos en su totalidad.

17.-CONDICIONES RESPECTO DEL RECINTO FERIAL

1.- Las caravanas, casetas-vivienda o similares que necesiten disponer de servicio de abastecimiento y/o saneamiento se colocarán en los lugares habilitados al efecto, quedando expresamente prohibido hacerlo en lugares distintos, de tal manera que se garantice la salubridad e higiene.

Queda terminantemente prohibido verter los líquidos empleados en fregar, lavar, etc., en el recinto ferial, ni en cualquier otro lugar, que no sea el especificado para ello, y siempre dentro de las instalaciones de redes previstas a tal fin.

2.- El/la adjudicatario/a será responsable de la vigilancia y cumplimiento de estas medidas. Si el Ayuntamiento detectara o tuviese conocimiento de la existencia de conexiones fuera de los puntos establecidos, tanto para abastecimiento como para saneamiento, o de cualquier vertido fuera de los lugares establecidos, podrá ordenar la clausura de la actividad, en caso de tratarse de una atracción, o caravanas, casetas vivienda o similares.

En caso de producirse sanciones o denuncias por estos motivos o en relación con los mismos, será asimismo de su responsabilidad.

3.- El/la adjudicatario/a establecerá un servicio de vigilancia y seguridad del recinto ferial, al menos durante los días de Fiestas Patronales (del 24 al 30 de julio).

4.- El/la adjudicatario/a se hará cargo de la limpieza del recinto en la parte que esté ocupada por las caravanas y las atracciones, así como la zona donde se desarrolla la actividad de las mismas, debiendo mantenerlo en las debidas condiciones de limpieza.

Debido a que durante las Fiestas, el recinto recibe numerosa afluencia de visitantes, se deberá cuidar su estado de forma especial. Si se detectara que no reúne las debidas condiciones de limpieza, se requerirá al adjudicatario para que proceda a su limpieza de forma inmediata. De no realizarla podrá el Ayuntamiento en ejecución sustitutoria practicar la misma, pudiendo repercutir a éste el coste derivado de dicha limpieza extraordinaria, si fuera necesario. De igual modo será de aplicación si tras el desalojo del recinto, éste no quedara en las debidas condiciones de limpieza.

5.- Los desperdicios y basuras serán depositados en los lugares que se señalen al efecto y recogidos por el servicio de recogida de basuras de la Ciudad, facilitando el Ayuntamiento la coordinación para la instalación de contenedores por la Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera.

6.- Se establecen las siguientes prohibiciones dentro del recinto ferial:

- El anuncio, exhibición, propaganda y publicidad de contenido xenófobo, político, religioso, étnico o de cualquier otra índole que atente contra la dignidad de las personas.
- La instalación de máquinas tragaperras.
- Ofrecer como premios o venta petardos, pistones, cohetes y todo material pirotécnico.
- La exposición, venta y regalos de productos o artículos prohibidos por los distintos Organismos Oficiales u Ordenanzas municipales

18.- RESOLUCION DEL CONTRATO

1.- Serán causas de resolución del contrato:

- a).- El incumplimiento por parte del/la adjudicatario/a de cualquiera de las condiciones establecidas en este Pliego o de las específicamente consignadas en el contrato.



b).- El hecho de que el/la adjudicatario/a, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad.

c).- En los casos de fuerza mayor que imposibiliten al adjudicatario para el cumplimiento del contrato, ajenas al Ayuntamiento de Tudela, siempre que aquella se encuentre totalmente justificada, se abonarán al adjudicatario únicamente la cantidad correspondiente a gastos de desplazamiento si éste se hubiese producido.

d).- La muerte del/la adjudicatario/a, si se tratase de empresa individual.

e).- La suspensión de pagos o quiebras, en todo caso, y la extinción o disolución si de personalidad jurídica se tratase.

f).- Cualquiera otra establecida en la Ley Foral de Contratos.

2.- En los supuestos anteriores (excepto el apartado d) procederá la resolución del contrato con pérdida de fianza. Independientemente de dicha pérdida, el Ayuntamiento de Tudela se reserva el derecho de reclamar por los daños y perjuicios causados por el/la adjudicatario/a. En el supuesto previsto en el apartado d), la fianza será devuelta a los herederos del/la adjudicatario/a. En ninguno de los casos previstos en este apartado, vendrá obligado el Ayuntamiento de Tudela a satisfacer indemnización o compensación alguna por la resolución del contrato.

3.- El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren.

4.- Infracciones y Sanciones:

1. Infracciones:

- a) Las faltas calificadas como muy graves: con multa de 1.000 a 6.000 euros.
- b) Las infracciones graves: con multa de 300,51 a 999,99 euros.
- c) Las infracciones calificadas como leves: con multa de hasta 300,51 euros.

2. Serán infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Las desobediencias a los Bandos de la Alcaldía.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

3. Serán infracciones graves:

- La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves.
- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien la de las atracciones.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

4. Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

- La infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.
- La reiteración de sanciones graves.

5. En cualquier supuesto, previamente a la imposición de sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

6. Las faltas prescribirán: las *muy graves*, a los tres años; las *graves*, al año; y las *leves*, al mes. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que se hubiese cometido la infracción.

7. El órgano competente para imponer las sanciones previstas será la Junta de Gobierno Local.

19.- DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley Foral de Administración Local, Reglamentos de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, de Servicios, Ley Foral de Contratos Públicos y demás disposiciones vigentes en la materia.



ANEXO 1

MODELO DE INSTANCIA

(A PRESENTAR EN EL REGISTRO DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO)

CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA DE USO PRIVATIVO DEL PASEO DEL PRADO COMO RECINTO FERIA PARA FIESTAS PATRONALES DE “SANTA ANA” 2014 EN EL MUNICIPIO DE TUDELA.

D/Dña.....
domicilio a efectos de notificaciones en
calle..... CP.....
D.N.I./N.I.F.nº....., teléfono.....en plena posesión de su
capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de)
.....
con domicilio en CP..... teléfono.....,
fax..... y D.N.I. o C.I.F. nº(según se trate de
persona física o jurídica), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de
Tudela, que tiene por objeto la contratación indicada.

EXPONE

Que enterado de la convocatoria referida, y conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas y condiciones Técnicas, aprobado al efecto, declara reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo y adjunta sobre conteniendo la proposición, que a su vez contiene los siguientes tres sobres:

Sobre 1 - "DOCUMENTACIÓN GENÉRICA"

Sobre 2 - "PROPUESTA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN A VALORAR"

Sobre 3 - "PROPUESTA ECONÓMICA"

Dirección de correo electrónico a los efectos de comunicaciones y notificaciones:

.....

Por todo ello, SOLICITA de V.I. tomar parte en el concurso citado.

En..... a..... de de 2014

Firma

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD, SOLVENCIA Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES

(A INCLUIR EN **SOBRE Nº 1** DE DOCUMENTACIÓN GENÉRICA)

CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA DE USO PRIVATIVO DEL PASEO DEL PRADO COMO RECINTO FERIA PARA FIESTAS PATRONALES DE “SANTA ANA” 2014 EN EL MUNICIPIO DE TUDELA

D/Dña....., en nombre propio o en representación de la empresa....., NIF, al objeto de cumplir con lo solicitado en el artículo 9 del pliego de condiciones que rigen esta licitación, presenta la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada cumple las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara que:

- a)** En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su personalidad jurídica y otorgada su representación.
- b)** No está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (BON. nº 72, de 16 de junio de 2006) ni en ninguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra
- c)** Tiene acreditada su solvencia económica y financiera.
- d)** Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- e)** Está al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (artículo 54.1.f) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (BON. nº 72, de 16 de junio de 2006).

Asimismo, me comprometo, de resultar adjudicatario, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 14 de las condiciones esenciales, en el plazo de los 7 días indicados.

En, a de de 2014
Firma

Fdo.: _____



ANEXO 3

D..... en nombre propio o en
representación de con
CIF.....y con domicilio social en
..... enterado del pliego de cláusulas administrativas y
técnicas para la adjudicación de la licencia de uso privativo del Paseo del Prado como
Recinto Ferial para la Fiestas Patronales de “Santa Ana” 2014, manifiesta
incondicionalmente aceptar las normas contenidas en el mismo y se compromete a la
prestación del servicio ofreciendo LA CANTIDAD
DE.....(indicar en letra y en número)

En _____, a _____ de _____ de 2014.

FECHA Y FIRMA

ANEXO 4

PLANOS Y ENLACES GOOGLE MAPS

PLANOS DE UBICACIÓN DEL RECINTO FERIA EN EL PASEO DEL PRADO.-

**ENLACE GOOGLE MAPS PASEO DEL PRADO DE TUDELA
(FIESTAS PATRONALES DE SANTA ANA 2014)**

<https://maps.google.com/?ll=42.062899,-1.599857&spn=0.00276,0.004136&t=h&z=18>